



de este maravedí.

SELO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE NUESTRO
SETECIENTOS Y DIEZ.

no tenga perdida alguna.

Yo en esta ciudad, una parte Orden de His. Ma. de
Juan Donquillo Alens. del Mayr, y su Presidente
en el N. de Castilla en que tiene un cargo de Mayr.
de Oúnto, a los 20 de octubre del año próximo pasado
en que p. los dichos motivos de la prescripción de la fue
ra de los que espere se tiene de los de 1709. y el Re
sente año se continuen los Oúntos y Donatios en
todo el Reyno en la misma conformidad, que se Practica
claramente, mandando de His. Ma. que p. lo deviente a esta
Cilla se Practique con la m. aplicat. que p. anze
su mas puntual tope.

Yo p. los dichos señores acordaron que en atención
aque los que se pagaron y se pagaron el año pro
ximo pasado se pusieron puntados de diferentes
particulares, a quienes no se podida dar satisfact.
p. la imposible recaudat. de los N. que se devien
contribuir p. allarse en la Oúnta Mércia con
la Plaza de la joya, Repelidas exorbitadas de
los frutos, y continuat. de los exant. transitos de
los ropas, locos y de gente alas Playas de cum
bestias y otros leu. notorios, se representen
a su His. Ma. p. una C. p. que en la Oúnta Ten la
la Justicia, de todo que tienda en un año

